

# MEDIACIÓN PENAL

## ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN PENAL?

Es un proceso amigable y componedor, mediante el cual las partes involucradas en un conflicto penal buscan soluciones para resolver su problema con la ayuda o asistencia del o de la Mediador/a.

01

## ¿ES OBLIGATORIA?

Es voluntario para las partes participar del proceso. Si una o las dos partes deciden no mediar, el legajo penal se devuelve a Fiscalía.

05

## ¿CUÁNDO SE INICIA?

El proceso de Mediación Penal se inicia cuando la Fiscalía deriva el legajo penal a la Oficina de Mediación Penal, entendiendo que el conflicto puede ser resuelto por las partes, con la participación activa del Mediador Penal.

02

## ¿TIENE COSTO?

Es gratuita.

06

## ¿CÓMO ES EL PROCESO?

Una vez recibido el legajo penal el o la Mediador/a cita a las partes del conflicto y mantiene, por separado, una entrevista privada y confidencial, en la cual les informa los caracteres de la Mediación Penal e invita a participar.

03

## ¿ES OBLIGACIÓN PRESENTARSE CON UN/UNA ABOGADO/A?

No es obligatoria la asistencia de un/una abogado/a.

07

## ¿CÓMO CONTINÚA?

Si las partes manifiestan su voluntad de mediar, continúa el proceso de Mediación Penal. Las entrevistas y audiencias son presenciales y confidenciales. Excepcionalmente puede ser virtual.

04

## ¿QUE PASA CON LA MEDIACIÓN PENAL SI HAY ACUERDO ENTRE LAS PARTES?

Si las partes logran un acuerdo en la Oficina de Mediación Penal por el cual se resuelve su conflicto, eso se informa a la Fiscalía, donde puede dictarse el archivo o instar el sobreseimiento..

08



**OMA** Oficina de Medidas Alternativas

Poder Judicial de Entre Ríos